

CANAL CAPITAL

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES - CONVOCATORIA
PÚBLICA 011 DE 2018**

OBJETO: Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie Valores Ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la resolución No 006 de la ANTV de 2018.

1. OBSERVACIÓN DE LABERINTO CINE Y TELEVISIÓN

Recibida por Correo Electrónico:

De: Mónica Baptiste
Fecha: 30 de mayo de 2018, 10:18
Asunto: Dudas
Para: convocatoriapublica11-2018@canalcapital.gov.co

OBSERVACIÓN 1

En la página 29 de los pliegos en el punto 4.2.2 PROPUESTA CONCEPTUAL, el primer punto enumerado hace referencia a "a. Formulación de Proyecto para presentar en la Propuesta". Sin embargo en la descripción de este punto se hace referencia que se debe presentar una propuesta conceptual y no se entiende muy bien si este es un punto específico a desarrollar y que contiene o si es un resumen de la propuesta a seguir.

OBSERVACIÓN 2

En la página 34, donde se describe el punto e. Equipo Humano, queremos saber si es posible presentar el mismo Equipo Humano si se piensa aplicar a las tres modalidades o si tiene que ser un equipo diferente para cada modalidad.

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

OBSERVACIÓN 1

De acuerdo al pliego de condiciones publicado, en el 4.2.2 PROPUESTA CONCEPTUAL, la misma desarrolla una Formulación de proyecto compuesta por los siguientes ítem descritos ampliamente en el pliego pag 28 a la pg 32 :

FORMULACIÓN DE PROYECTO

PROYECTO GENERAL

- ✓ Idea central
- ✓ Estructura narrativa tipo de la propuesta
- ✓ Enfoque

- ✓ Investigación de contenidos

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES DE LOS MICRORELATOS

- ✓ Story line
- ✓ Tratamiento audiovisual
- ✓ GUIONES

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS AUDIOVISUALES DE LOS SPOT

- ✓ Story line
- ✓ Tratamiento audiovisual
- ✓ Guiones

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS TRANSMEDIA DIFERENTES A PANTALLA TELEVISIVA

- ✓ Idea central piezas transmedia
- ✓ Tratamiento transmedia
- ✓ Idea central estrategia digital de difusión

DISEÑO DE PRODUCCIÓN

- ✓ Estrategia de Producción
- ✓ Cronograma
- ✓ Presupuesto
- ✓ Organigrama de Producción
- ✓ Equipo Humano

En consecuencia este numeral hace relación a un punto que se debe desarrollar en la propuesta a presentar; es decir que el oferente debe configurar la propuesta conceptual de conformidad con la información contemplada en el numeral 4,2,2 páginas 28 a 32.

OBSERVACIÓN 2

La presente convocatoria no condiciona la exclusividad del equipo humano para la realización de los proyectos, por lo tanto corresponde a la(s) casa(s) productora(s) seleccionada(s) garantizar y responder en eficientemente con todos las obligaciones contractuales, de acuerdo a los cronogramas y presupuestos por proyecto sin demeritar la calidad técnica y conceptual de cada uno de ellos.

2. OBSERVACIÓN DE ALIRIO GÓMEZ

DE: Alirio Gómez <algomez4567@gmail.com>

PARA: convocatoriapublica11-2018@canalcapital.gov.co

FECHA: 31 de mayo de 2018, 14:47

OBSERVACIÓN 1

De acuerdo con lo publicado en los pliegos de condiciones definitivos el día 29 de mayo del presente año, me permito solicitar aclaración de manera respetuosa sobre lo siguiente:

1. En el numeral 4.3 VERIFICACION DEL FACTOR FINANCIERO, en un aparte del mencionado se indica lo siguiente:



"...La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que Canal Capital realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR

- a. **CAPITAL DE TRABAJO** \geq (30% del presupuesto oficial)
- b. **SOLVENCIA** \geq 1.5
- c. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** \leq 0.70

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2017 como se indican a continuación:

- **Capital de Trabajo:** **éste deberá ser mayor o igual al 30% del presupuesto oficial** y se verificará según la fórmula siguiente: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente"

Entendemos que cuando un proponente se presenta a un solo grupo el indicador en cuestión se tomara por el valor del presupuesto para un grupo, esto quiere decir la suma de \$250.000.000, si es correcta nuestra apreciación, solicitamos muy respetuosamente a la entidad se sirva aclarar esto mediante adenda o respuesta formal con el fin de que no se presenten apreciaciones incorrectas por los oferentes o por el mismo evaluador, ya que este es un ítem que genera habilitación de la propuesta.

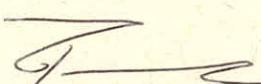
Es por esto que sugerimos que el aparte de ese numeral quede de la siguiente manera:

- **Capital de Trabajo:** éste deberá ser mayor o igual al 30% del presupuesto oficial del grupo o los grupos al que se presente el oferente y se verificará según la fórmula siguiente: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Esperamos que nuestra solicitud sea atendida

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

En los de pliegos de condiciones publicados en el Numeral 4.3. VERIFICACIÓN FACTOR FINANCIERO, en el último párrafo pagina 33 del mismo se indica (...) "El indicador del **CAPITAL DE TRABAJO**, se determinará por la sumatoria del presupuesto asignado para cada grupo, conforme a la cantidad de grupos al que aplique el proponente", dejando claro que los indicadores financieros se verificarán dependiendo de la cantidad de grupos a los cuales se presenta. Sin embargo se dará claridad al proponente mediante una adenda publicada en el proceso.



RICARDO GÓMEZ DE LA ROCHE
DIRECTOR OPERATIVO

Elaboró: Erika Salazar Berdugo – Productora Ejecutiva
Sohany Patricia Lara López – Profesional del área Jurídica

Ricardo Andrés
Gómez



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS